



DIP. MARTHA SOLEDAD ÁVILA VENTURA



DIP. ISABELA ROSALES HERRERA  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA  
DE LA COMISIÓN PERMANENTE  
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
I LEGISLATURA

DS  
mar

PRESENTE.

DocuSigned by:

Presidencia Mesa Directiva

7EF38E29A0BC465...

La que suscribe, **MARTHA SOLEDAD AVILA VENTURA**, Diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA en la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 29, Apartado D, inciso k), de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 13, fracción IX, 21, párrafo segundo, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y artículos 5, fracciones I y X, 99, fracción II, 100 y 101, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, por medio del presente, someto a la consideración de esta Soberanía, la siguiente:

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS PERSONAS TITULARES DE LAS 16 ALCALDIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, GENEREN UNA CAMPAÑA DE PROMOCIÓN DEL CUIDADO DE LA SALUD EN SU RESPECTIVAS DEMARCACIONES TERRITORIALES, EN RELACIÓN A LOS BENEFICIOS QUE CONLLEVA UNA ALIMENTACIÓN SALUDABLE Y ACTIVIDAD FÍSICA DIARIA, ASÍ COMO EL RIESGO QUE REPRESENTA EL CONSUMO DE BEBIDAS AZUCARADAS Y DE ALIMENTOS CON ALTO CONTENIDO CALÓRICO; LO ANTERIOR, CON EL OBJETIVO DE PREVENIR EL SOBREPESO Y OBESIDAD EN LA POBLACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

#### ANTECEDENTES

México es el país con mayor índice de obesidad a nivel América Latina y ocupa los primeros lugares en el mundo. La obesidad aumenta el riesgo de padecer enfermedades crónico degenerativas como hipertensión, diabetes tipo 2 y osteoartritis, además de ser un factor de riesgo en esta pandemia y del cáncer, se le considera un grave problema de salud pública.



## DIP. MARTHA SOLEDAD ÁVILA VENTURA



La causa fundamental del sobrepeso y la obesidad es un desequilibrio energético entre calorías consumidas y gastadas. A nivel mundial ha ocurrido lo siguiente:

- Un aumento en la ingesta de alimentos de alto contenido calórico que son ricos en grasa; y
- Un descenso en la actividad física debido a la naturaleza cada vez más sedentaria de muchas formas de trabajo, los nuevos modos de transporte y la creciente urbanización.

DS  
MAV

A menudo los cambios en los hábitos alimentarios y de actividad física son consecuencia de modificaciones ambientales y sociales asociados al desarrollo y a la falta de políticas de apoyo en sectores como la salud; la agricultura; el transporte; la planificación urbana; el medio ambiente; el procesamiento, distribución y comercialización de alimentos, y desde luego en la educación<sup>1</sup>.

Para contrarrestar este problema en México, en el año 2014 se dispuso un impuesto del 8% sobre el precio de venta a las bebidas azucaradas. La introducción de dicho impuesto en nuestro país redujo en ese año el consumo de refrescos entre el 6% y el 12%. Al mismo tiempo, el consumo de agua embotellada aumento el 4%. No es claro aún si está reducción en el consumo de refresco y bebidas azucaradas se traduce en una ingesta menor de calorías suficiente y prolongada en el tiempo para que de manera efectiva contribuya en la disminución de peso de la población mexicana<sup>2</sup>.

El 5 de agosto del año en curso, el Poder Legislativo de Oaxaca aprobó la adición del artículo 20 Bis a la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de dicha entidad, con lo cual se prohíbe la distribución, donación, regalo, venta, y suministro a menores de edad de bebidas azucaradas y alimentos envasados de alto contenido calórico, conforme la Norma Oficial Estatal que para el efecto establezca la Secretaría de Salud del Estado; La distribución, donación, regalo, venta y suministro de bebidas azucaradas y alimentos envasados de alto contenido calórico en instituciones educativas públicas y privadas de educación básica y media superior y la venta, distribución y exhibición de cualquiera de estos productos a través de distribuidores automáticos o máquinas expendedoras, dejando exentas de estas prohibiciones a las personas que realicen lo anterior en calidad de madres, padres o tutores legales hacia sus hijas e hijos o menores de edad bajo su tutela<sup>3</sup>.



**DIP. MARTHA SOLEDAD ÁVILA VENTURA**



El presidente de México, Lic. Andrés Manuel López Obrador anunció en la conferencia de prensa matutina del 22 de junio del año en curso, su campaña de orientación nutricional en medios de comunicación que comenzó el mes pasado, con el objetivo de prevenir enfermedades crónicas como diabetes, hipertensión y obesidad.

DS  
MAV

En ese sentido, los resultados de la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición de Medio Camino 2016 muestran la magnitud de este problema al identificar una prevalencia de sobrepeso-obesidad de 73% en adultos de 20 o más años en la Ciudad de México, así como de 41.5% en adolescentes y 32.9% en la población de 5 a 12 años<sup>4</sup>.

### **PROBLEMÁTICA**

- De acuerdo a lo anteriormente expuesto, se puede observar que la determinación del impuesto a bebidas azucaradas no ha mostrado resultados significativos favorables para prevenir la obesidad y el sobrepeso en la población mexicana luego de 7 años de su implementación.
- Resulta preocupante la situación del sobrepeso y obesidad en la Ciudad de México, por ello, es necesario incorporar otras visiones de atención de dicha problemática como la propuesta por la Organización Mundial de la Salud, la cual, recomienda a los gobiernos fomentar entornos y comunidades favorables que permitan influir en las elecciones de las personas, de modo que la opción más sencilla (la más accesible, disponible y asequible) sea la más saludable en materia de alimentos y actividad física periódica, y en consecuencia prevenir el sobrepeso y la obesidad.
- Para que las personas puedan realizar elecciones que les permita llevar una vida saludable, se requiere que todas y todos los ciudadanos, estén informados sobre la alimentación saludable y actividades físicas, así como, el riesgo que representa el consumo de bebidas azucaradas y los alimentos con alto contenido calórico.

### **CONSIDERANDOS**



**DIP. MARTHA SOLEDAD ÁVILA VENTURA**



**PRIMERO.** – Que la Constitución Política de la Ciudad de México establece lo siguiente:



**Artículo 8.** Ciudad educadora y del conocimiento.

E. Derecho al deporte.

Toda persona tiene derecho pleno al deporte. El Gobierno de la Ciudad garantizará este derecho, para lo cual:

- a) Promoverá la práctica del deporte individual y colectivo y de toda actividad física que ayude a promover la salud y el desarrollo integral de la persona, tanto en las escuelas como en las comunidades.

...

**Artículo 9.** Ciudad solidaria.

C. Derecho a la alimentación y a la nutrición

1. Toda persona tiene derecho a una alimentación adecuada, nutritiva, diaria, suficiente y de calidad con alimentos inocuos, saludables, accesibles, asequibles y culturalmente aceptables que le permitan gozar del más alto nivel de desarrollo humano posible y la protejan contra el hambre, la malnutrición y la desnutrición.

D. Derecho a la salud

1. Toda persona tiene derecho al más alto nivel posible de salud física y mental, con las mejores prácticas médicas, lo más avanzado del conocimiento científico y políticas activas de prevención, así como al acceso a servicios de salud de calidad. A nadie le será negada la atención médica de urgencia.

...

3. Las autoridades de la Ciudad de México asegurarán progresivamente, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes generales aplicables:

...

- b) La existencia de entornos salubres y seguros, espacios públicos, actividades sociales culturales y deportivas que mejoren la calidad de vida y



**DIP. MARTHA SOLEDAD ÁVILA VENTURA**



la convivencia, propicien modos de vida saludables, desincentiven las violencias, las adicciones y las prácticas sedentarias;

...

- c) La prevención, el tratamiento y el control de las enfermedades transmisibles, no transmisibles, crónicas e infecciosas;

**SEGUNDO.** – Que al **artículo 43** de la Ley Orgánica de Alcaldías dispone las atribuciones de las personas titulares de los Órganos Político Administrativos en materia de desarrollo económico y social, coordinadas con el Gobierno de la Ciudad u otras autoridades, entre las cuales cabe destacar:

...

II. **Realizar campañas de salud pública**, en coordinación con las autoridades federales y locales que correspondan;

...

**TERCERO.** - Que al **artículo 119** de la Ley Orgánica de las Alcaldías establece que las Alcaldías, en el ámbito de sus competencias y de conformidad con los términos que señale la ley de la materia:

...

II. Formularán planes y programas para su período de gobierno, en materia de equipamiento urbano, entendiéndose por éste los inmuebles e instalaciones para prestar a la población servicios públicos de administración, educación y cultura, abasto y comercio, **salud** y asistencia, **deporte** y recreación, movilidad, transporte y otros; y

...

**RESOLUTIVO**

DS  
*mar*



**DIP. MARTHA SOLEDAD ÁVILA VENTURA**



Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta Soberanía, la siguiente proposición con:

**PUNTO DE ACUERDO**

**UNICO. – ESTA COMISIÓN PERMANENTE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LAS PERSONAS TITULARES DE LAS 16 ALCALDIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, GENEREN UNA CAMPAÑA DE PROMOCIÓN DEL CUIDADO DE LA SALUD EN SU RESPECTIVAS DEMARCACIONES TERRITORIALES, EN RELACIÓN A LOS BENEFICIOS QUE CONLLEVA UNA ALIMENTACIÓN SALUDABLE Y ACTIVIDAD FÍSICA DIARIA, ASÍ COMO EL RIESGO QUE REPRESENTA EL CONSUMO DE BEBIDAS AZUCARADAS Y DE ALIMENTOS CON ALTO CONTENIDO CALÓRICO; LO ANTERIOR, CON EL OBJETIVO DE PREVENIR EL SOBREPESO Y OBESIDAD EN LA POBLACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

Dado en el recinto de Donceles a los 12 días del mes de agosto de 2020.

**ATENTAMENTE**

DocuSigned by:

*Martha Avila Ventura*

333FFBE9D783412...

**Dip. Martha Soledad Avila Ventura**

<sup>1</sup> Organización Mundial de la Salud: <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/obesity-and-overweight>

<sup>2</sup> Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT): <https://centroconacyt.mx/objeto/funciona-el-impuesto-a-las-bebidas->



**DIP. MARTHA SOLEDAD ÁVILA VENTURA**



---

[azucaradas/#:~:text=Por%20est%C3%A1%20raz%C3%B3n%2C%20en%20Enero,helados%20y%20dulce%20de%20leche.](#)

<sup>3</sup> H. Congreso del Estado de Oaxaca: <https://centrosconacyt.mx/objeto/funciona-el-impuesto-a-las-bebidas-azucaradas/#:~:text=Por%20est%C3%A1%20raz%C3%B3n%2C%20en%20Enero,helados%20y%20dulce%20de%20leche.>

<sup>4</sup> Secretaría de Salud de la Ciudad de México: <https://www.salud.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/73-de-los-adultos-en-la-cdmx-padecen-sobrepeso-u-obesidad>